

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.680 · 2007

LEY 13.680

Boletín Oficial, 14 de junio de 2007 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.680

ARTÍCULO 1°. Institúyese el Certamen Anual de Experiencias Innovadoras “Discapacidad e Integración”, cuyo objetivo será reconocer y premiar las experiencias que en este campo se desarrollen en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Premio instituido por el artículo 1° de la presente Ley, consistirá en una medalla, un diploma y una suma de dinero que será determinada en la reglamentación. Los premios serán entregados cada año en la Honorable Cámara de Senadores en el mes de octubre.

ARTÍCULO 3°. Los distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires tendrán derecho a elevar a través de las instituciones públicas e intermedias que correspondan, su propuesta a la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia del Honorable Senado para su correspondiente evaluación.

ARTÍCULO 4°. La Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires deberá, en el término de sesenta (60) días, establecer el reglamento de la presente norma y dictar las pautas de evaluación a aplicar para la selección de las experiencias premiadas.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.680. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).